

Confederación de la Liga Central de Béisbol Aficionado de P. R.

COLICEBA



Triple A

REGLAS DEL TORNEO JUVENIL 2011

P.O. Box 51354, Toa Baja, P. R. 00950

TABLA DE CONTENIDO

Reglas del Torneo	3- 11
Juego de Estrellas y Torneo de la Excelencia	11-12
Premiación del Torneo Juvenil	12

Reglamento

Según dispone el Artículo II de la Constitución de la Confederación de la Liga Central de Beisbol Aficionado, dentro de nuestros objetivos y fines están el:

- A. Fomentar el béisbol aficionado en todas sus categorías, incluyendo las categorías menores, su campeonato Superior y aquellas obras que se puedan crear en beneficio de la juventud puertorriqueña.
- B. Celebrar torneos anuales a nivel superior y de categorías menores entre afiliados y proclamar un campeón nacional.

A continuación el Reglamento por el cual se rige el Torneo Juvenil de la COLICEBA:

1. Será elegible todo joven de 15 a 19 años de edad cumplidos, residente en Puerto Rico. No habrá límite en la cantidad de jugadores de 19 años que pueda reclutar un equipo; los jugadores de 19 años no podrán cumplir los 20 años antes del 1ro de mayo para ser elegibles. Jugadores de 15 ó 16 años no podrán estar activos con otros equipos, ligas o programas incluyendo municipales, durante el Torneo de la COLICEBA Juvenil. **Bajo ningún concepto se permitirá la doble participación.** Todo jugador extranjero deberá mostrar prueba de residencia en Puerto Rico de un mínimo de dos años. No serán elegibles jugadores con participación registrada en partidos oficiales del torneo de béisbol superior de la FBPR ó de la Coliceba
 - a. Se permitirá la participación de un jugador de 20 años cumplidos; que no cumpla los 21 años antes del 1 de mayo, ó de 19 años que cumpla los 20 antes de esa fecha. Es un privilegio con las siguientes restricciones:
 - i. Preferiblemente deberá ser un jugador de posición, no obstante, si es lanzador no podrá actuar como tal en partidos consecutivos; aunque si podrá jugar en otra posición ó capacidad. Se enfatiza que un solo lanzamiento oficial que efectúe lo inhabilita para participar como lanzador en el siguiente juego de su equipo.
 - ii. Su disciplina deberá ser ejemplar; si es expulsado de un partido por segunda ocasión en el torneo se celebrara una vista para evaluar su permanencia en el mismo.
2. La plantilla será de un máximo de veintidós (22) jugadores y tres (3) reservas colegiales que estudien fuera de Puerto Rico, quienes deberán mostrar evidencia de estudios. Podrán ser activados tan pronto estén disponibles para participar en el Torneo sin necesidad de dar de baja o inactivar a otro jugador. Los jugadores reserva colegial deberán estar radicados con toda su documentación en el roster del equipo en o antes de la conclusión del torneo regular; entiéndase el jueves 5 de mayo de 2011

3. En ausencia de jugadores colegiales la reserva se podrá utilizar para jugadores no disponibles, enfermos, lesionados o rebeldes. Cualquier otro jugador que un equipo interese reservar y que no lo tenga disponible, deberá ser incluido como jugador activo en la plantilla.
4. Ningún jugador podrá reforzar a un equipo clasificado en la postemporada, sin que haya jugado con su equipo de origen durante la temporada regular. Esto no aplicará a los jugadores colegiales (estudian en el exterior de Puerto Rico).
5. Las franquicias son propiedad de la COLICEBA. De ocurrir algún traslado a otro Municipio, el Presidente determinará la adjudicación o reserva de los jugadores involucrados. En el caso del cambio de apoderado de un año para otro, los jugadores seguirán perteneciendo al equipo de ese municipio.
6. Si el equipo clasifica para la postemporada, podrá reclutar un jugador de los equipos eliminados de su propia sección o de cualquiera de las otras secciones, que hayan cumplido cabalmente con su contrato o un jugador nuevo que no haya participado con ningún equipo durante el torneo regular. Al reclutar a este refuerzo no tendrá que dar de baja a otro jugador por lo que su roster aumentará a 23 jugadores activos y 3 de reserva. Además, deberán notificar por escrito al Director de Torneo la contratación de dicho jugador refuerzo con un mínimo de 48 horas previas.
7. De ser el jugador interesado por más de un equipo de su sección, deberá jugar con el de peor record de los clasificados de acuerdo a la tabla de posiciones y de no aceptar, no podrá jugar con ninguno de los otros equipos interesados. Un jugador interesado por equipos de diferentes secciones deberá jugar con el equipo de su sección que lo interese prioritariamente. El jugador podrá utilizar el uniforme de su equipo de origen o utilizar el uniforme del equipo que va a reforzar.
8. El jugador de primer año en la Liga deberá jugar con el equipo representativo del pueblo donde reside, si aplica. El Apoderado de este equipo deberá evidenciar por escrito su interés en el jugador e incluirlo en el primer listado de jugadores que radique al comenzar el torneo.
9. Para que un jugador pueda comenzar su participación en el Torneo, todos sus documentos deberán estar en poder de la COLICEBA y debidamente cumplimentados, en o antes del jueves anterior al fin de semana que comienza su participación.

- 10.** Los equipos tendrán hasta un máximo de 10 días para radicar ante la COLICEBA un contrato firmado por un jugador para que éste sea válido y se considere como reserva del equipo para el torneo actual. Bajo ningún concepto el Apoderado de un equipo, podrá reclamar como reserva a un jugador del cual nunca radicó un contrato.
- 11.** La fecha límite para firmar peloteros dejados libres por equipos de nuestro torneo, será el jueves 31 de marzo de 2011. La fecha límite para firmar jugadores nuevos será dos semanas antes de la conclusión de la serie regular de acuerdo al calendario establecido de juegos; entiéndase el jueves 5 de mayo de 2011.
- 12.** Luego de las fechas límites, se podrán sustituir jugadores sólo en caso de fallecimiento, lesión mayor evidenciada por certificado médico que establezca que no está en condiciones para jugar, reclutamiento militar o por firmar contrato con el béisbol profesional, colegial o superior. Para ello, el equipo tiene que presentar evidencia fehaciente. Este jugador sustituto deberá ser nuevo, que no haya participado en el transcurso del torneo con ningún equipo de la COLICEBA Juvenil.
- 13.** Para inactivar por lesión a un jugador, los equipos tendrán que someter junto a su solicitud una certificación médica donde se establezca el tipo de lesión que sufre ese jugador. Cuando un pelotero es colocado en la Reserva por lesión, luego de comenzado el Torneo deberá mantenerse en la misma por un término de cuatro (4) semanas. Cuando el jugador esté recuperado, el equipo tendrá que licenciar a un jugador de su plantilla activa para que pueda regresar el que estaba lesionado. Además, los equipos clasificados para la post-temporada podrán efectuar dos (2) sustituciones de jugadores que abandonen el equipo o se lesionen y no puedan jugar más en lo que resta del torneo. Si el jugador es sustituido por abandono o incumplimiento de contrato será declarado inelegible para lo que resta del torneo y para el próximo torneo.
- 14.** Un jugador cuya participación sea impugnada mediante una protesta, será suspendido hasta tanto se celebre la vista correspondiente para determinar la validez de la impugnación.
- 15.** El Apoderado del equipo local será responsable de suministrar las bolas a utilizarse en el juego ("Rawlings" RO-1 con el sello de la COLICEBA y la firma del Presidente).
- 16.** El no tener las bolas oficiales al momento de comenzar un partido, conllevará la CONFISCACIÓN del mismo y el equipo local deberá pagar el costo de arbitraje de ambos juegos, si en el tiempo convenido por los árbitros no consiguen las bolas oficiales del juego.

17. Si durante el partido no hay bolas oficiales o se utiliza otro tipo o marca de bola o implemento deportivo no autorizado por la Liga, se corregirá la situación y se continuará el juego bajo protesta. El Árbitro Principal redactará un informe por escrito al Presidente de la Liga dentro de las próximas setenta y dos (72) horas y si se prueba que la falta o no utilización de bolas oficiales es por negligencia del Apoderado local, el partido se confiscará en contra del equipo local y se le impondrá una multa de cincuenta dólares (\$50.00). Si por el contrario, en el caso de las bolas, se demuestra que fue negligencia o descuido del distribuidor, el Presidente procederá a investigar y tomará acción propia y conveniente.
18. Cada equipo deberá contar con un Apoderado y Co-Apoderado, este último sustituirá al primero de ser necesario o cuando las condiciones lo ameriten. Dado esto el Co- Apoderado no puede ser el cónyuge del primero ni el dirigente del equipo. El Apoderado Local será responsable de gestionar vigilancia policiaca municipal o estatal durante los juegos celebrados en su parque, mediante el envío del Itinerario de Juegos a dichas entidades.
19. El Apoderado o el Co-Apoderado podrá asumir la dirección del equipo en el terreno de juego cuando lo estime necesario o las condiciones lo ameriten. Igualmente podrá designar de entre los integrantes del equipo registrados en el "Roster" oficial un Dirigente o Asistente Interino.
20. Dirigentes activos en el béisbol superior no podrán participar en nuestro torneo como Dirigentes, aunque se aceptará su participación como Asistente ("Coach").
21. Se utilizará exclusivamente el bate de madera.
22. En el caso en que se use un bate que entienda un equipo esté alterado, el equipo que protesta deberá radicar un informe y pagar la suma de \$100.00 como medida de radicación para la Vista. El bate se podrá usar, pero el Árbitro Principal lo marcará para identificarlo e investigarlo luego del partido. Si el bate no resulta alterado, el apoderado que protesto vendrá obligado a pagar el mismo a su dueño. Si el bate resulta alterado o se desaparece, el partido será confiscado al interpretarse que sí era alterado y se impondrán las siguientes sanciones:
- a. Se confiscará el partido automáticamente al equipo en cuestión.
 - b. El participante que usó el bate será suspendido por un año en la primera ocasión. De surgir, una segunda violación será suspendido de por vida.
 - c. De probarse que tanto el Apoderado como el Dirigente tenían conocimiento podrán ser suspendidos por un año.

- 23.** Todos los juegos se celebrarán aún con la presencia de un sólo árbitro; excepto los juegos de eliminación y las series postemporadas.
- 24.** Será opcional la utilización del Bateador Asignado. Es decir, podrá tener diez (10) jugadores a la ofensiva y nueve (9) a la defensiva. El bateador asignado, NO podrá actuar en las posiciones defensivas. Si éste participa a la defensiva en cualquier momento del partido, sin importar que tenga efecto o causa en el resultado del partido, incurrirá en una violación al reglamento y será sancionado con la CONFISCACIÓN automática del partido.
- 25.** La participación del lanzador como bateador será opcional. Si no batea se designará un bateador designado; si el bateador designado se utiliza a la defensiva, será compulsorio que el lanzador actúe como bateador en el turno del jugador que salio de juego.
- 26.** Con un lanzamiento, se otorgará la base por bola intencional al bateador de turno. Sin embargo, si comienza a lanzarle y luego decide otorgarle la base por bola intencional deberá completar los cuatro lanzamientos.
- 27.** Se limitan a tres (3) las visitas del Dirigente al Montículo. En una cuarta (4) visita, se hace compulsoria la remoción del lanzador, así como todas las otras visitas subsiguientes. No podrá ubicar al lanzador en otra posición defensiva. Por cada tres (3) entradas adicionales a las siete reglamentarias, se autorizará una visita adicional que podrá usarse cuando guste o desee el equipo y no tendrá que remover al lanzador.
- 28.** Juegos suspendidos antes de la quinta entrada, de ser necesarios para definir alguna posición, se comenzarán como un partido nuevo, independientemente de cómo esté el marcador al momento de la suspensión. Igualmente se comenzarán como partidos nuevos aquellos donde al suspenderse no había decisión, o sea, juegos empatados. La labor de los jugadores en estos partidos se tomará en cuenta y tendrá valor para los efectos estadísticos de los jugadores.
- 29.** El pago por concepto de arbitraje será de \$85 por doble juego por árbitro y \$45 a cada árbitro cuando se juegue un sólo partido. Se pagarán \$45 por juego al árbitro que por necesidad del servicio trabaje solo.
- 30.** Será responsabilidad de ambos equipos, local y visitante, ejercer el pago, a proporción de 50%-50% cada uno. De un equipo incumplir con esta directriz, automáticamente deberá reembolsarle a la Liga el costo del arbitraje dejado de pagar en adición a una multa impuesta de \$100.

- 31.** Si el partido se suspende antes de comenzar se pagará la cantidad de \$15 a cada árbitro presente en el parque. De los equipos no presentarse y el terreno estar en condiciones para jugar se pagará completo al grupo de oficiales, lo mismo aplica en caso de Confiscaciones.
- 32.** El Dirigente, Asistente o jugador que sea expulsado del juego deberá abandonar el camerino. El jugador, dirigente o asistente que cometa acciones inmorales o indecorosas ofensivas a la fanaticada o a otros participantes, quedará automáticamente e indefinidamente suspendido del torneo hasta que se celebre una vista.
- 33.** Si el expulsado es un jugador, éste no podrá participar en los dos siguientes juegos de su equipo independientemente de la etapa en que se encuentre el torneo. Jugador que participe sin cumplir con esta medida, se sancionará con dos juegos adicionales, así como al dirigente del equipo con la misma cantidad y se procederá a la confiscación de los partidos en los que estuvo involucrado él o los jugadores.
- 34.** Las expulsiones serán acumulativas hasta un máximo de tres (3), cuando se citará a una vista administrativa para determinar si dicha persona o participante podrá permanecer en el Torneo. Si la expulsión es por motivo de una agresión, el expulsado quedará automáticamente suspendido hasta que se celebre una vista administrativa.
- 35.** Si el expulsado es un Dirigente o su Asistente, éste no podrá participar en el siguiente juego de su equipo ni podrá estar presente en el camerino, independientemente de la etapa en que se encuentre el torneo. Dirigente o Asistente que participe sin cumplir con esta medida, se sancionará con dos juegos adicionales y se procederá a la confiscación de los partidos en los que estuvo involucrado el dirigente o asistentes.
- 36.** Los únicos civiles autorizados en los camerinos son los Apoderados, Co apoderados, Trainers y Anotadores. Medidas disciplinarias serán tomadas contra equipos infractores de esta disposición. Equipos reincidentes podrán sufrir confiscación de sus partidos.
- 37.** En aras de desarrollar y mantener un ambiente sano y deportivo, los Padres y familiares de los jugadores cooperarán para mantener la disciplina dentro de los límites del parque (se incluye estacionamiento). De identificarse positivamente a cualquier padre o familiar que promueva "tirarle el publico encima" o agreda a un árbitro, el jugador relacionado será castigado por un período mínimo de dos (2) juegos y se realizara un vista para analizar el caso.

- 38.** Como los partidos son a siete (7) entradas, a un (1) lanzador iniciador se le podrá acreditar la victoria con un mínimo de cuatro (4) entradas lanzadas (excepción a las Reglas del Béisbol).
- 39.** Será compulsorio que al concluir la actividad los integrantes de ambos equipos intercambien un saludo fraternal indicativo de que prevalece la unión y la amistad entre los jugadores independientemente del resultado del partido. Los árbitros informarán a la liga sobre el incumplimiento de esta regla y podrá conllevar sanciones disciplinarias.
- 40.** Deberán, utilizarse parques que reúnan los requisitos mínimos de seguridad para los jugadores, árbitros y público en general. En series post temporada se podrá requerir que los equipos participen en parques cerrados (tipo estadios).
- 41.** Equipos que no se presenten a jugar quedarán automáticamente eliminados del torneo.
- 42.** Se aplicará la regla del knockout; cuando un equipo haya consumido un mínimo de 5 entradas a la ofensiva y esté perdiendo por 10 o más carreras automáticamente se declarará ganador al otro equipo.
- 43.** Durante las series posttemporada, la celebración de juegos decisivos (suicidas) donde el perdedor quedará eliminado, serán en el parque donde comenzó la serie. De no estar disponible ese parque el apoderado local será responsable de conseguir un parque alternativo. Estos partidos decisivos deberán jugarse en su totalidad para reconocer un ganador y de ser suspendido, independientemente de la entrada que se esté jugando y del marcador, al continuarse se hará bajo las mismas condiciones que estaba el juego al momento de la suspensión, no habrá knockout.
- 44.** En los juegos decisivos (suicidas) durante la serie regular, se sorteará entre los dos equipos participantes el parque donde se celebrará dicho partido. No obstante lo anterior, la liga intervendrá y podrá designar un parque en aquellos casos en que hayan surgido problemas de disciplina que pongan en riesgo la seguridad de los participantes.
- 45.** Los equipos podrán utilizar uniformes con pantalones diferentes pero de colores parecidos. Sin embargo, las camisas y gorras deberán ser iguales, identificando al equipo con nombre y número. Toda persona en el terreno de juego, incluyendo al cuerpo técnico, deberá tener el mismo uniforme, ya que de lo contrario no se le permitirá estar en el área. La única excepción a esta regla será el jugador refuerzo de la posttemporada.

- 46.** Es responsabilidad de los Apoderados, el asegurarse que sus anotadores envíen todas las estadísticas de sus juegos, independientemente funjan de visitantes o locales.
- a. Fecha límites para la Entrega de Compilaciones del Juego - Las compilaciones del fin de semana deben ser enviadas al Compilador Nacional a más tardar los martes antes de las 3:00 PM, preferiblemente por correo electrónico, en su ausencia por fax.
 - b. Una vez finalizada la temporada, las estadísticas deben ser recibidas en la COLICEBA a más tardar 2 días laborales.
- 47.** Un jugador que se vea afectado en sus estadísticas por incumplimiento del equipo en enviar la información al Compilador Oficial de la Liga, podrá ser declarado Agente Libre para la siguiente temporada, si así lo solicita el jugador. Esto aplicará de igual forma a todo jugador que pruebe que su equipo incumplió con las obligaciones requeridas por la Liga, ejemplo de esto, el seguro por accidentes.
- 48.** Todos los juegos programados en el calendario deberán celebrarse. Los juegos suspendidos se celebrarán de ser necesarios para la definición de alguna posición clasificatoria.
- 49.** Aquellos equipos que se nieguen a jugar los partidos en el itinerario regular pendientes de celebración, serán sancionados con una multa de cien dólares (\$100.00) y/o la confiscación de juegos. Los juegos no celebrados sin importar la razón, serán adjudicados en victorias y derrotas según corresponda.
- 50.** Será responsabilidad del equipo local y su apoderado el que en el parque donde se juegue, aún cuando no sea el de su propio pueblo haya arena, palas, rastrillos y material necesario para acondicionar el terreno en caso de lluvia, así como el personal humano para encargarse diligentemente de realizar estas labores. Aquellos equipos que se pruebe que no realizaron gestiones suficientes para la celebración de partidos serán sancionados con una multa de cien dólares (\$100.00) y/o la confiscación de juegos. Los juegos no celebrados sin importar la razón, serán adjudicados en victorias y derrotas según corresponda.
- 51.** Cualquier violación u omisión en el cumplimiento de este Reglamento, podrá ser sancionado con la confiscación de uno o más juegos y/o la expulsión del (de los) participante (s) y/o multas en efectivo según la determinación del Presidente o del Director del Torneo.
- 52.** Bajo ningún concepto, se celebrarán vistas de protesta a ningún equipo o participante que mantenga alguna deuda con la Organización. El equipo solicitante tendrá que presentar un depósito de doscientos dólares (\$200.00), según lo establece el Reglamento.

- 53.** De cumplir con la medida anteriormente expresada, el equipo deberá someter por escrito, la relación de hechos de la Protesta en un término de cuarenta y ocho (48) horas. De declararse a lugar la protesta, se le reembolsará el dinero al equipo, de lo contrario (No ha lugar) el mismo será adjudicado a los fondos de la Liga.
- 54.** La parte inconforme con la determinación tomada por el Director de Torneo en una Vista de Protesta podrá apelar la misma ante la presidenta de la Coliceba. Deberá radicar un escrito al respecto solicitando una Vista de Apelación dentro de los 5 días siguientes al recibimiento del informe sobre la determinación tomada en la Vista de Protesta. Deberá además, depositar \$250 dólares antes de que se le asigne una fecha para esa vista. (Aplicará la regla # 52).
- 55.** Cualquier situación que surja que no esté cubierta por este Reglamento será resuelta por el Reglamento Constitución de la COLICEBA AAA.

JUEGOS DE ESTRELLAS Y TORNEO DE EXCELENCIA

1. El Juego de Estrellas se celebrará para escoger los participantes que representarán a la Coliceba en el Torneo de la Excelencia auspiciado por la Asociación de Escuchas de Béisbol de Puerto Rico. Se jugará a nueve (9) entradas, pero de no haber decisión se podrá jugar una entrada adicional.
2. El partido se celebrará en un parque previamente determinado por los apoderados y la liga al comienzo del torneo. Se determinarán dos parques alternos en caso de que el partido no se pueda celebrar en el parque previamente seleccionado.
3. El Apoderado anfitrión será responsable de proveer almuerzo y facilidades de agua en ambos camerinos, sistema de sonido, pizarra y bolas de juego. La Liga será responsable del pago de los servicios de arbitraje.
4. Jugador seleccionado para el Juego de Estrellas que no comparezca sin justificación, tendrá dos (2) juegos de suspensión.
5. Las selecciones del Juego de Estrellas serán dirigidas por los dos Dirigentes (y su staff) de mejor récord de la tabla de posiciones de las secciones.

6. Una vez celebrado el encuentro, los jugadores a participar en el Torneo de la Excelencia serán seleccionados por la Asociación de Escuchas de Puerto Rico, conforme a los criterios y características establecidos por la Asociación.
7. La selección representativa de la Coliceba Juvenil para el Torneo de Excelencia será dirigida por el Dirigente y staff que gane el Juego de Estrellas.
8. Jugador seleccionado para el Torneo de Excelencia que no comparezca sin justificación, a las prácticas del equipo, será sustituido y tendrá dos (2) juegos de suspensión.
9. Los jugadores seleccionados para representar a la Coliceba Juvenil en el Torneo de Excelencia deberán cumplir y participar de todas las actividades relacionadas con dicho torneo mientras el equipo de la Coliceba esté participando, especialmente en el desfile de todos los equipos que se celebra durante el primer día de juegos. Ningún jugador podrá abandonar el parque sin autorización o justificación alguna; el que viole esta regla será sancionado con 4 juegos de suspensión una vez concluya su participación en el Torneo de Excelencia.

PREMIACION DEL TORNEO JUVENIL

1. El equipo Campeón de Puerto Rico recibirá un premio en efectivo a determinarse oportunamente, igualmente el equipo subcampeón. Además, recibirán un trofeo y exoneración total o parcial del pago de franquicia para el próximo Torneo.
2. El apoderado del equipo de mejor disciplina, de acuerdo a los criterios establecidos, recibirá una placa y la exoneración del pago de franquicia para el próximo Torneo.

Dado en Toa Baja, Puerto Rico, el día 4 de febrero de 2011.

Ramiro López Rodríguez
Director del Torneo Juvenil

Sandrelly Córdova Santana
Presidenta